Concesión de ayudas públicas para proyectos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del »Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia», en el Marco del Programa de Fondo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). Bases Reguladoras. Murcia.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medioambiente. Región de Murcia

Objeto

La concesión de ayudas para proyectos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo aprobada a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR), mediante Orden de 29 de diciembre de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y en el marco del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 27 de mayo de 2024 por ambas partes para los años 2024 a 2029.

Los proyectos y actuaciones subvencionables deberán conseguir alguno de los objetivos siguientes, previsto en la estrategia de desarrollo local participativo (EDLP) de GALPEMUR:

a) Contribuir al desarrollo sostenible del litoral de la Región de Murcia. b) Apoyar el desarrollo de acciones que mejoren la cadena de valor del sector pesquero y acuícola, considerando tanto las actividades principales como las

actividades auxiliares de dicha cadena, así como acciones que pudieran relacionarse de forma evidente con la misma, conforme a las condiciones de selección que establece la EDLP. c) Apoyar el desarrollo de sectores relacionados con la economía azul que no encajen directamente en el ámbito de la pesca y la acuicultura marina, conforme a las condiciones de selección que establece la EDLP. d) Apoyar el desarrollo de acciones que supongan una puesta en valor del patrimonio marítimo y pesquero, tanto en su vertiente cultural como en su vertiente natural, conforme a las condiciones de selección que establece la EDLP. e) Apoyar acciones cuyo objetivo principal sea la lucha contra el cambio climático, conforme a las condiciones de selección que establece la EDLP. f) Apoyar acciones que contribuyan a una mejora del bienestar social de la comunidad pesquera y acuícola de la Región de Murcia, conforme a las condiciones de selección que establece la EDLP. g) Apoyar el desarrollo de acciones que planteen una mejora de la gobernanza, que contribuyan a la apertura de redes y de la cooperación con otros ámbitos territoriales, conforme a las condiciones de selección que establece la EDLP. h) Luchar contra el cambio climático. i) Mejorar el nivel de participación juvenil en las distintas esferas. j) Promover la igualdad por razón de género. k) Luchar contra cualquier tipo de discriminación.

2. Con carácter general, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Contribuir a los objetivos de la estrategia de desarrollo local participativo (EDLP) aprobada para la Región de Murcia. b) Estar localizados geográfica y materialmente, en el ámbito territorial elegible del GALP que se deriva de la estrategia aprobada. c) Ser viables técnica y económicamente. d) Ajustarse a la normativa sectorial (comunitaria, estatal y autonómica) que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto.

Importe

Inversiones Entidades Locales 345.000,00 €: 150.000,00 € (2024), 105.000,00 € (2025), 90.000,00 € (2026)

- Gastos corrientes Entidades Locales 230.000,00 €: 100.000,00€ (2024), 70.000,00 € (2025), 60.000,00 (2026)

Beneficiarios

Los beneficiarios, entre otros, podrán ser personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, así como entidades públicas, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos en la presente orden, en la correspondiente orden de convocatoria, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente ubicados en los municipios de Águilas, Lorca, Mazarrón, Cartagena, La Unión, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes de las ayudas para las distintas medidas y demás documentación requerida será de 20 días desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BORM. Por lo tanto, comenzará el 26 de julio de 2024 y finalizará el 15 de agosto de 2024.

Documentos adicionales

Orden 19-7-24 BR

orden-128-2024